

Por cuestionamientos ambientales

Alcaldesa de Ñuñoa presenta recurso contra mall de Saieh

Emilia Ríos pide a la Corte de Apelaciones que se consideren sus observaciones críticas contra la iniciativa comercial y residencial.

Por S. Sáez

Tensión entre Ñuñoa y el Grupo Saieh. El viernes, la alcaldesa Emilia Ríos (Revolución Democrática) presentó un recurso de protección en la Corte de Apelaciones de Santiago contra el proyecto Mall Vivo Santiago.

La iniciativa fue aprobada ambientalmente en julio de 2021, involucra una inversión de US\$200 millones y contempla locales comerciales, restaurantes, cines, consultas médicas y apart hotel. Contará con una estructura de 7 pisos destinada a un centro comercial, 7 subterráneos y una torre de 30 pisos de departamentos para arriendo.

En un escrito de 41 páginas, la jefa comunal acusa al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), de no considerar sus observaciones en el proceso de participación ciudadana (PAC) del mall que fue ordenada por la Corte Suprema el año pasado.

¿Por qué no lo aceptó?
Según el SEA, el municipio no tendría la legitimidad para opinar en el proceso de participación ciudadana, ya que participa en el proceso de evaluación formal como un organismo de la administración del Estado con competencia ambiental. Este mismo argumento utilizó el SEA para no considerar las observaciones de la alcaldesa de Santiago Irací Hassler contra la Línea 7 del Metro. En este último caso, la alcaldesa del PC entregó una serie de observaciones en el proceso de participación que no fueron admitidas a trámite por la misma razón. Por eso Hassler reclamó al Segundo Tribunal Ambiental de Santiago.

CORPORACIÓN EDUCACIONAL DEL ARZOBISPADO DE SANTIAGO

Abre concurso público para la contratación de **servicio ATE para realizar curso de capacitación en estrategias para la enseñanza y gestión de los aprendizajes.**

Solicitar bases a:
comunicaciones@ceas.cl entre el 6 y 7 de diciembre de 9:00 a 17:00 horas

EXTRACTO DE REMATE

Primer Juzgado de Letras de Iquique, Sotomayor S/N, juicio desposeimiento ejecutivo, Rol N° C-4637-2019, Scotiabank-Chile S.A. con Ingeniería Civil M&H SpA, ordenó remate del Departamento N° 1915 del piso 19, la Bodega N° 111 del tercer subterráneo y Estacionamiento N°76, todos del Condominio Edificio Moneda Uno, con acceso principal por calle Tucapel Jiménez N° 136, comuna de Santiago, individualizado en el Plano archivado bajo el N° 4763 y 4763-A al 4763 U en el Registro de Planos y Documentos del año 2019, de la comuna de Santiago. Dominio inscrito a fojas 42340 N° 61563 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2019. Mínimo para la subasta, la suma de 2.935,50 UF, de acuerdo a su valor en pesos a la fecha de la subasta. Subasta se efectuará el día 23 de diciembre de 2021, a las 12:30 horas, por videoconferencia a través de plataforma zoom. Todo postor que participe en la subasta, deberá constituir garantía que no podrá ser inferior al 10% del mínimo fijado para el remate, mediante vale vista endosable, tomado en el Banco del Estado de Chile a la orden del tribunal, debiendo entregar el documento materialmente en dependencias del tribunal, el día hábil anterior a la fecha fijada para el remate, entre las 9:30 y las 12:30 horas, o a través de cupón de pago en Banco Estado, mediante depósito judicial en la cuenta corriente de este tribunal, el que deberá ser acompañado al correo electrónico j11_iquique_remates@pjjud.cl, a más tardar el día hábil anterior a la subasta, hasta las 12:30 horas, mail que deberá contener su individualización, indicando el rol de la causa en la cual participará, correo electrónico y un número telefónico. Para efectos de conexión a la subasta, los postores recibirán las invitaciones vía correo electrónico, una vez que el tribunal califique la garantía como suficiente. Mayores antecedentes en expediente. -



Emilia Ríos, alcaldesa de Ñuñoa.

Reclamos de Ríos

Emilia Ríos efectuó una batería de observaciones relativas a ruidos, vibraciones, transporte y almacenamiento de residuos peligrosos, entre otros elementos. Además solicita que se reconsidere la opinión del gobierno comunal. "No puede omitirse el hecho de que las alcaldías constituyen cargos de elec-

ción popular, por lo cual disponen de legitimidad democrática directa para representar los intereses de la comunidad local", expone el recurso patrocinado por el abogado Ezio Costa,

quien recientemente se integró al comando del candidato presidencial Gabriel Boric.

Ríos, quien se ha mostrado contraria al centro comercial, expresa que existe

un impedimento legal para el actuar de la municipalidad que "hace imposible que ésta pueda llevar a cabo su mandato legal y constitucional".

Previamente, el 26 de noviembre, el gerente general de VivoCorp, Rodrigo de Diego envió una presentación al SEA defendiendo la evaluación ambiental del mall.

"Los cuestionamientos realizados por la reclamante son absolutamente desmedidos, no existiendo información suficiente que permita sostener que ha habido vulneración de la normativa", expuso.

ELECTROLUX DE CHILE S.A.

Sociedad Anónima Abierta

Inscripción en el Registro de Valores N°1109

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio y en conformidad a lo establecido en la Ley N°18.046, se cita a los señores accionistas de Electrolux de Chile S.A. (la "Sociedad") a junta extraordinaria de accionistas (la "Junta") para el día 20 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas, a celebrarse en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Alberto Llona N° 777, comuna de Maipú, Santiago, pero en forma totalmente remota, a fin de conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Operación con Partes Relacionadas. Aprobar, conforme a los términos del Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la operación consistente en la compra de ciertos inmuebles de propiedad de su controlador Inversiones Infinity SpA, incluyendo el Centro de Distribución y la Planta Productiva, los cuales son actualmente arrendados por la Sociedad para el desarrollo de su giro (la "Operación"). Lo anterior, teniendo en consideración los siguientes antecedentes que sirven de fundamento y que se pondrán a disposición de los accionistas en el domicilio social y en el sitio web de Electrolux de Chile (www.cti.cl), en conformidad a la ley:

(i) Informe del evaluador independiente designado por el directorio, KPMG, evacuado con fecha 22 de noviembre de 2021.

(ii) Opiniones individuales de los directores de Electrolux de Chile señores Ricardo Cons, Eduardo Mello, Camilo Wittica, Cristián Figueroa y Gerardo García.

2. Información sobre otras operaciones con partes relacionadas. Dar cuenta a los accionistas sobre los acuerdos relativos a otras operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas distintas de la Operación, celebradas durante el período transcurrido desde la última junta de accionistas de la Sociedad, con indicación de los directores que las han aprobado.

3. Demás acuerdos necesarios. Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la Operación en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la junta, así como otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquéllos para legalizar, materializar y llevar adelante la Operación y demás acuerdos que se adopten.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y PODERES

Podrán participar en la Junta con los derechos que la ley y los estatutos les confieren, los accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Junta.

Se hace presente que, atendidas las condiciones sanitarias en que se encuentra el país debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19, el Directorio acordó habilitar mecanismos para que los accionistas y demás personas que deban asistir a la Junta, puedan asistir, participar y votar de manera remota en la misma, todo ello de conformidad con las normas impartidas al efecto por la Comisión para el Mercado Financiero. Para dichos efectos, se encuentra disponible en el sitio web de la Sociedad (www.cti.cl), un documento que contiene las instrucciones, términos y condiciones a los que se sujetará la asistencia, participación y votación remota de los accionistas en la Junta (el "Protocolo").

Los accionistas que deseen participar en la Junta remotamente deberán informar dicha circunstancia a la Sociedad de la manera y en la oportunidad que se establece en el Protocolo. La calificación de poderes será efectuada conforme al procedimiento y metodología establecido en el Protocolo.

SISTEMA DE VOTACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se informa que las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeleta, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN LAS DIVERSAS OPCIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN

Los accionistas podrán obtener copia de los documentos que explican, fundamentan y detallan las distintas materias que se someten al conocimiento y a la aprobación de la Junta en el domicilio social, ubicado en calle Alberto Llona N°777, comuna de Maipú, Santiago. Asimismo, aquéllos se encontrarán, a contar de esa misma fecha, a disposición de los señores accionistas en el sitio web de la Sociedad www.cti.com.

EL PRESIDENTE